

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 160

Martes 16 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Alcazarén

AVISO

Acordada por Decreto de 27 de septiembre de 1962, la concentración parcelaria de Alcazarén (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

PRESIDENTE: Don Luis-Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo.

VICEPRESIDENTE: Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES: Don José de Prada Casaseca, registrador de la Propiedad del partido de Olmedo, designado por el Ministerio de Justicia; don Guillermo Blanco Delgado y don Victoriano Garrido González, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Lucio López Vallelado, representante de los arrendatarios y aparceros; don Faustino Cejuela Rey, alcalde de Alcazarén; don Benito Herrero Sanz, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Gana-

deros de Alcazarén; don Pedro Núñez Teneyro, ingeniero, designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

SECRETARIO: Don Julio Alvarez Ossorio, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Alcazarén, 9 de julio de 1963.—El presidente de la Comisión Local, Luis-Manuel López Mora.

2.276—1.585

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Pilar Navarro Marín, solicitud de licencia para apertura de una papelería y perfumería, en la calle Puente Colgante, número 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.204—1.586

Habiendo presentado don Jesús y don Felipe Cerezo Yuste, solicitud de licencia para apertura de una estación de auto lavado y engrase, en la calle 18 de Julio, 42, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.209—1.587

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Patrimonio y las de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cervillejo de la Cruz, 21 de junio de 1963.—El alcalde, César López.

2.287—1.588

LOMOVIEJO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1962, la de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas y formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 10 de julio de 1963.—El alcalde, Severino Sanz.

2.288—1.589

QUINTANILLA DE ONESIMO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos justificativos, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Onésimo, 9 de julio de 1963.—El alcalde, E. García.

2.277—1.590

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 200 de 1962, se siguen, en ejecución de sentencia, au-

tos de juicio ejecutivo a instancia de "Lanz Ibérica, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Hermenegildo Bachiller Ochoa, mayor de edad, y domiciliado en Montemayor de Píllilla, en situación de rebeldía, sobre pago de 120.000 pesetas de principal, 429 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los que a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente:

Un tractor marca "Lanz", de 38 HP., matrícula VA-3214; valorado en ciento doce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don Eduardo García Castillo, domiciliado en esta capital, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mínguez.

2.325—1.591

VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen Nanclares, sobre declaración de herederos abintestato de doña Petra Nanclares Villalobos, fallecida en Aguilar de Campos (Valladolid), el siete de febrero pasado, en estado de soltera, siendo natural de citada localidad, solicitando se declare herederos de la misma según expone dicha solicitante, a los del Carmen Nanclares Mayor, sobrina de la causante, como igualmente, según expone dicha solicitante a los siguientes herederos: Maximina Nanclares Mayor, sobrina de la causante; a don Emiliano, don Luis y doña

Juliana-Petra Nanclares Aníbarro, sobrinos de la causante, y también a doña Isabel-Bárbara Rodríguez Nanclares, sobrina igualmente de la causante; llamando por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalón de Campos, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario (ilegible).

2.295—1.592

ANUNCIOS OFICIALES

208 Comandancia de la Guardia Civil

JEFATURA

ANUNCIO

A las doce horas del día 4 del próximo mes de agosto, tendrá lugar, en la Casa-cuartel de Fabionelli de esta capital, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente Ley de Caza, siendo de cuenta de los adjudicatarios el presente anuncio.

Valladolid, 10 de julio de 1963.—El teniente coronel primer jefe (ilegible).

2.275—1.593

COMUNIDAD DE REGANTES DE PADILLA DE DUERO

Don Delfín Gonzalo Molinos, presidente de la Comunidad de Regantes de Padilla de Duero (Valladolid).

Hago saber: Que se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, en las oficinas de referida Comunidad, sitas en el Ayuntamiento de Padilla de Duero, las derramas para pago de los gastos de dicha Comunidad durante el año 1962 y parte de 1961, a los efectos de reclamaciones, previniendo que pasados referidos días y otros quince más, se pondrán al cobro voluntario, pasándose a la Agencia Ejecutiva los recibos pendientes una vez pasados los quince días de cobro voluntario.

Padilla de Duero, 11 de julio de 1963.—El presidente, Delfín Gonzalo.

2.291—1.594